

D.M. Quito, 28 de octubre de 2025

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 041

Miércoles, 29 de octubre de 2025

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuaran Rosero Piedad del Rocío – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth – **VICEPRESIDENTA**
- Dr. Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio – **CONSEJERO**
- Mgs. Rosero Minda David Alejandro – **CONSEJERO**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **29 de octubre de 2025, a las 10H00** de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 040-O-2025 de 22 de octubre de 2025; y, resolución.
2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 033-E-2025 de 24 de octubre de 2025; y, resolución.

3. Conocimiento del criterio jurídico: cierre técnico de la veeduría ciudadana conformada para “DAR SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR NRO. 114919-JP/21, QUE HACE REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, MANEJO DE RECURSOS NATURALES, CAPACITACIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO E INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN AL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE PROTECTOR LOS CEDROS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA”, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0683-M de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución.
4. Conocimiento del “INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE PEDIDO DE VEEDURÍA CIUDADANA SOLICITADA DESDE UNA AUTORIDAD, PARA VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0977-M de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social; y, resolución.
5. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0687-M de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0341, referente a los alcances, efectos y procedimientos a seguir frente a la Resolución Nro. PLE-TCE-2-30-09-2025 emitida por el Tribunal Contencioso Electoral; y, resolución.
6. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0690-M, de fecha 27 de octubre de 2025, mediante el cual el Coordinador General de Asesoría Jurídica emite el informe jurídico respecto a la factibilidad legal de contratar, bajo la modalidad de servicios profesionales, al equipo técnico que apoyará el proceso de designación de autoridades, considerando las limitaciones institucionales de personal y presupuesto, así como la imposibilidad de incrementar la masa salarial; y, resolución.
7. Conocimiento del Informe Técnico sobre la Implementación del Proyecto de Promoción de la Participación “Quién sabe... Participa” como Política Institucional del Ecosistema de Formación Ciudadana del CPCCS, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0823-M de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social; y, resolución.
8. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0221-M de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la Consejera Mgs. Piedad del Rocío Cuarán Rosero, mediante el cual se solicita el reconocimiento público a los funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Francisco Javier Saavedra Aguilar, Nancy Marlene Jarrín Sánchez, Elida Esperanza Jaramillo Salas y Edison Nicolai Landázuri Cobos, quienes se acogen a la jubilación conforme a la Ley; y, resolución.

9. Recibir en comisión general a los miembros de la veeduría ciudadana conformada para “VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. C-236: GARANTIZAR AL PUEBLO AFROECUATORIANO RESIDENTE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS, SUS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, MEDIANTE UN SISTEMA DE CUPOS ASIGNADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU POBLACIÓN”, con el fin de exponer las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe final de veeduría ciudadana conocido y acogido en la resolución No. CPCCS-PLE-SG-037-O-2025-0309, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0957-M de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social; y, resolución.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.